

EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido; OTROSÍ: Acompaña documento.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Paulo Bezanilla Saavedra, Cédula Nacional de Identidad N° 7.060.451-5, y **José Ignacio Lois Rivas**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.118.719-8, ambos en representación de **Empresa Eléctrica Portezuelo SpA.**, Rol Único Tributario N° 76.262.961-5, todos domiciliados en Avenida Tajamar N° 183, Oficina N° 301, comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago, al Fiscal Instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA” o “Superintendencia”), respetuosamente manifestamos:

Que por este acto y en conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LOCSMA”), venimos, dentro de plazo, a presentar un “Programa de Cumplimiento Refundido” que incorpora las modificaciones solicitadas mediante la **Resolución Exenta N° 3/Rol N° D-123-2020**, de fecha 06 de noviembre de 2020, notificada en el marco del procedimiento sancionatorio **Rol N° D-123-2020**.

Cabe señalar que, posteriormente, mediante **Resolución Exenta N° 4/Rol N° D-123-2020**, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Superintendencia concedió a **Empresa Eléctrica Portezuelo SpA.** la ampliación de plazo solicitada para acompañar el “Programa de Cumplimiento Refundido”.

Por lo anterior, en esta oportunidad, venimos en presentar el “Programa de Cumplimiento Refundido” subsanando las observaciones señaladas en la citada **Resolución Exenta N° 3/Rol N° D-123-2020**. A continuación, se indican las modificaciones que hemos efectuado al Programa de Cumplimiento presentado por la Empresa Eléctrica Portezuelo SpA.

I. **Acción N° 4: Mantención de *Citronella mucronata*:**

En el Plan de Cumplimiento, la Acción N° 4 se modifica según lo solicitado, a lo siguiente: *“Mantención, seguimiento y monitoreo de la plantación de Citronella mucronata”*.

II. **Se eliminan las Acciones N° 7 y N° 8 Ejecutadas.**

En el Plan de Cumplimiento se eliminan ambas acciones, según lo indicado en el ítem 3.1.1 de la Resolución Exenta N° 3/Rol N° D-123-2020

- **Acción N° 7:** *“Mejora en la protección lateral del puente de 4 m de ancho”*.
- **Acción N° 8:** *“Abovedado metal-madera”*.

III. **Acción N° 9: Abovedamiento de 20 m. de canal:**

En Forma de Implementación, se agrega lo siguiente: *“Se mantendrá la conectividad del tramo abovedado a través de una huella existente”*. Adicionalmente, en indicadores de cumplimiento se agrega: *“Conectividad hacia el tramo abovedado a través de una huella existente”*.

IV. **Se agrega una nueva acción (Acción N° 10), según lo solicitado en el ítem 1.1.1 de la Res. Ex. N° 3/Rol N° D-123-2020:**

“Informar a la Superintendencia de Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia”.

Para dicha acción se establecieron en el Programa de Cumplimiento Refundido: (i) la forma de implementación; (ii) plazo de ejecución; (iii) indicadores de cumplimiento; (iv) medios de

verificación; y, (v) costos estimados e impedimentos eventuales, según los literales b), c) y d) del ítem 1.1.1 de la Resolución Exenta N° 3/Rol N° D-123-2020. Adicionalmente, se incorpora esta acción en el ítem 4., denominado "Cronograma del Plan de Cumplimiento".

- V. Se incluye como documento de apoyo el **Anexo A**, en el cual se abordan los siguientes aspectos (la numeración corresponde a aquella establecida en la Res. Ex. N° 3 / Rol N° D-123-2020):

2. "Hecho Constitutivo de Infracción N° 1":

2.1 Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción:

2.1.2 Análisis Efectos Negativos

2.2 Forma en que se eliminan o contienen y reducen los efectos:

2.2.1 Justificación cantidad de plantas

2.3 Acción N° 1 (En Ejecución):

2.3.1 Forma de Implementación

2.3.2 Fecha de inicio y plazo de ejecución

2.4 Acción N° 2 y N° 3 (Por Ejecutar):

2.4.1 Forma de Implementación

2.4.2 Fecha de Inicio Plazo de Ejecución

2.5 Acción N° 4 (Por Ejecutar):

2.5.1 Modificación Acción

2.5.2 Forma de Implementación

2.6 Acción N° 5 (Por Ejecutar):

2.6.1 Evaluación Final

3. "Hecho Constitutivo de la Infracción N° 2":

3.2 Acción N° 9 (Por Ejecutar):

3.2.1 Forma de Implementación

En este contexto, se presenta el siguiente *Programa de Cumplimiento Refundido*:



CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS HIERROS II

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-123-2020**

DICIEMBRE 2020

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No implementar oportunamente la medida de compensación correspondiente al enriquecimiento de 9,25 há con una totalidad de 3.700 ejemplares de la especie <i>Citronella mucronata</i> (Naranjillo).	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 4.2.3.1 a), RCA 7/2013, que califica favorablemente el proyecto “Central Hidroeléctrica Los Hierros II, Obras de Generación y Transmisión”.</p> <p><i>“[...] En el área de emplazamiento de las obras de transmisión y huellas de acceso, se ha detectado la presencia de ejemplares de la especie Citronella mucronata, que se encuentra en categoría de conservación Rara [...] El área total afecta a corta corresponde a 3,8 há superficie para la cual será tramitado el Plan de Manejo de Preservación requerido para efectuar los trabajos. El Titular implementará la totalidad de la medida de compensación comprometida y definida en la Resolución Fundada N°497/2012, la cual consiste en el enriquecimiento de 9,25 há con una totalidad de 3.700 ejemplares de la especie Naranjillo.”</i></p> <p>Considerando 7.3.2, RCA 7/2013, que califica favorablemente el proyecto “Central Hidroeléctrica Los Hierros II, Obras de Generación y Transmisión”.</p> <p><i>“Flora y Vegetación</i> <i>[...] Se realizará el enriquecimiento de 9,25 há con una totalidad de 3.700 ejemplares de la especie Naranjillo, en cumplimiento a la normativa sectorial.”</i></p> <p>Resolución N° 14/2016, que aprueba el Plan de Corrección (Plan de Manejo de Preservación, para Efectos del artículo 19, Ley N° 20.283)</p> <p><i>“[...] Enriquecimiento: 1.- Lote Dos A, Rol: 18-205 de la Comuna de Colbún, Provincia de Linares, Región del Maule, Inscripción Fojas 2998 vta N° 4905 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, del registro de propiedad del año 2011. Propiedad de Besalco Ingeniería S.A. [...] c) Superficie aprobada a enriquecer: 9,25 há. Se aprueba el Plan de Corrección (Plan de Manejo de Preservación, para Efectos del artículo 19, Ley N° 20.283), Solicitud N°684. En base a las siguientes observaciones: [...]”</i></p>	

	<p>- El enriquecimiento se realizará el año 2016, en Predio denominado "Lote Dos A", polígono denominado como COR-E1, de la comuna de Colbún, la cual es reubicación dentro del mismo predio de la presentación original, indicada en la Resolución Aprobada 04/2013 del 11 de marzo de 2013. Dicha actividad será en una superficie de 9,25 há.</p> <p>- La especie a enriquecer es <i>Citronella mucronata</i> (Naranjillo) a densidad de 400 pl/há."</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>La no implementación oportuna de la medida de Enriquecimiento de 9,25 há tiene asociados dos efectos negativos indirectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) Retraso en el proceso de establecimiento de los individuos de <i>Citronella mucronata</i> en relación al nivel de crecimiento que estos habrían alcanzado a la fecha, de haberse implementado la medida en el plazo establecido. ii) Disminución de ejemplares en la cuenca durante el período en que la medida no ha sido implementado, respecto de aquellos que potencialmente habrían existido al implementar el enriquecimiento. <p>Estos efectos se analizan en Anexo 1.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>En el caso del efecto de retraso en el proceso de establecimiento, este efecto no puede ser eliminado, pues tal como se justifica técnicamente en Anexo 1 cualquier actividad de enriquecimiento de especies nativas se realiza de manera extensiva en el cultivo por lo que su establecimiento y desarrollo se genera en períodos tiempos normales para dichas etapas; cualquier actividad de manejo intensivo sobre las plantas, con el objetivo de incrementar el desarrollo, podría generar el efecto contrario ya que se pueden dar condiciones de estrés. Por esta razón, y con la finalidad de reducir dicho efecto, el Titular plantará 300 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> (Acción N°3) adicionales a los comprometidos en la RCA 7/2013 y en la Resolución N°14/2016. Tal como se desarrolla en el Anexo 1.</p> <p>En el caso de la disminución de ejemplares en la cuenca, este efecto será eliminado mediante la plantación de los 3.700 individuos correspondientes al enriquecimiento comprometido en la RCA 7/2013 y en la Resolución N°14/2016 (Acción N°2).</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Dar cumplimiento a la RCA 7/2013 y a la Resolución N° 14/2016 en relación a la implementación del enriquecimiento de 9,25 há con una totalidad de 3.700 ejemplares de la especie *Citronella mucronata* (Naranjillo).
- Disminuir el efecto "Retraso en el proceso de establecimiento de los individuos de *Citronella mucronata* en relación al nivel crecimiento que estos habrían alcanzado a la fecha".
- Eliminar el efecto "Disminución de ejemplares en la cuenca durante el período en que la medida no ha sido implementado, respecto de aquellos que potencialmente habrían existido al implementar el enriquecimiento".
-

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
No aplica	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica
	No aplica			No aplica	
	Forma de Implementación			No aplica	
	No aplica			No aplica	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Fecha estimada inicio: 9 octubre de 2020 Término a los 32 meses de la notificación de aprobación del PdC.	4.000 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> adquiridos	Reporte Inicial	\$5.453	Impedimentos
	Adquisición de 4.000 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> .			- OC/Contrato suscrito.		No aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se formalizará OC/contrato de trabajo con vivero autorizado.			- Registro fotográfico de los ejemplares		No aplica
				Reporte final		
			- OC/Contratos suscritos.			

En Anexo A se presenta el detalle de la forma de implementación, la cual corresponde a la viverización.

- Registro Fotográfico
- Documentación que acredite los costos totales incurridos.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	Inicio a los 6 meses de la notificación de aprobación del PdC. (entre abril y junio 2021) Término a los 33 meses de la notificación de aprobación del PdC.	3.700 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> plantados. Acreditación de empresa con experiencia comprobable que realice la reforestación	Reportes de avance	\$39.821	Impedimentos
	Plantación de 3.700 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i>			- Cantidad de individuos plantados en el período y total acumulado. - Descripción técnica de las actividades de plantación realizada en el período - Fotografías fechadas y georreferenciadas - Representación cartográfica de la plantación.		No aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Los 3.700 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> correspondientes al compromiso de enriquecimiento serán plantados en las 9,25 há originalmente definidas en la Resolución N° 14/2016. La plantación se realizará en el período Abril-julio de los años 2021 y 2022. En abril-julio de los años 2022 y 2023 se realizará eventual reposición de ejemplares muertos. Tanto el inicio como el término de esta acción se encuentra	- Cantidad total de individuos plantados en el período y total acumulado. - Fotografías fechadas y georreferenciadas - Representación cartográfica de la plantación. - Documentación que acredite los costos totales incurridos.	No aplica				

	<p>supeditado al desarrollo y término de la Acción N°1.</p> <p>Según se establece en Anexo 1, la plantación se realizará según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se confeccionará casilla manual de 40 cm de ancho y profundidad. - Se aplicará tierra vegetal que apoye el sustrato existente. - Se realizará fertilización inicial en base a NPK en 80 gr por planta. - Cada planta contará con un protector para protegerla de eventuales daños por roedores o lagomorfos. - Se privilegiará la plantación en núcleos o plantas agrupadas en claros de luz. <p>En Anexo A se incluye un detalle de la forma de implementación, relacionada con los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Preparación del sitio y suelo (limpieza del sitio, manejo de desechos, control de malezas, preparación de suelo, sistema de riego. - Labores de forestación (diseño de plantación, cercado, control de plagas) 					
3	Acción	<p>Inicio a los 6 meses de la notificación de aprobación del PdC (entre abril y junio 2021).</p> <p>Término a los 33 meses de la notificación de aprobación del PdC.</p>	<p>300 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> plantados.</p> <p>Acreditación de empresa con experiencia comprobable que realice la reforestación</p>	Reportes de avance	\$3.228	Impedimentos
	Plantación adicional de 300 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i>			<p>- Cantidad de individuos plantados en el período y total acumulado.</p> <p>- Descripción técnica de las actividades de plantación realizada en el período</p> <p>- Fotografías fechadas y georreferenciadas</p> <p>- Representación cartográfica de la plantación.</p>		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Los 300 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> serán plantados en una superficie de 8.000 metros cuadrados			<p>- Cantidad total de individuos plantados.</p> <p>- Fotografías fechadas y georreferenciadas</p>		No aplica

	<p>ubicados contiguos al sitio de la Acción N°2.</p> <p>La plantación se realizará en el período Abril-julio de los años 2021 y 2022. En abril-julio de los años 2022 y 2023 se realizará eventual reposición de ejemplares muertos. Tanto el inicio como el término de esta acción se encuentra supeditado al desarrollo y término de la acción N°1.</p> <p>Según se establece en Anexo 1, la plantación se realizará según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se confeccionará casilla manual de 40cm de ancho y profundidad. - Se aplicará tierra vegetal que apoye el sustrato existente. - Se realizará fertilización inicial en base a NPK en 80 gr por planta. - Cada planta contará con un protector para protegerla de eventuales daños por roedores o lagomorfos. <p>Se privilegiará la plantación en núcleos o plantas agrupadas en claros de luz.</p> <p>En Anexo A se incluye un detalle de la forma de implementación, relacionada con los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Preparación del sitio y suelo (limpieza del sitio, manejo de desechos, control de malezas, preparación de suelo, sistema de riego. - Labores de forestación (diseño de plantación, cercado, control de plagas) 			<ul style="list-style-type: none"> - Representación cartográfica de la plantación. - Documentación que acredite los costos totales incurridos 		
4	<p>Acción</p> <p>Mantenimiento, seguimiento y monitoreo de la plantación de <i>Citronella mucronata</i></p>	<p>Inicio a los 11 meses de la notificación de aprobación del PdC.</p> <p>Término a los 41 meses de la notificación de</p>	<p>Labores de mantenimiento ejecutadas en la totalidad de plantaciones implementadas en las acciones N°2 y N°3.</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades de mantención realizadas. -Representación cartográfica del área de plantación y del área en que se realizaron las actividades de mantención. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado. 	<p>\$63.140</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p>

	aprobación del PdC.	- Análisis del estado de las plantaciones (sobrevivencia y desarrollo).	
<p>Forma de Implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Las labores de mantención se realizarán de manera conjunta para las plantaciones correspondientes a las acciones N°2 y N°3. Según se detalla en Anexo 1 y Anexo A, las labores de mantención, seguimiento y monitoreo corresponderán a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 riegos mensuales, con mínimo de 10 litros por planta. - Recambio de tutores en caso de existir daño. - Eliminación manual de competencia. - Recambio de protector individual en caso de existir daño - Revisión y reparación del Cerco <p>Seguimiento y monitoreo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de sobrevivencia, para determinar reposición de ejemplares - Evaluación de desarrollo - Registro fotográfico - Informe preliminar - Se identificarán en terreno los ejemplares a los cuales se les realizará seguimiento de parámetros de desarrollo y estado fitosanitario <p>La actividad será ejecutada en los siguientes períodos: Septiembre 2021 – Marzo 2022 Septiembre 2022 – Marzo 2023 Septiembre 2023 – Marzo 2024</p> <p>Tanto el inicio como el término de esta acción se encuentra supeditado al inicio y término de las acciones N°2 y N°3.</p>		<p>En el reporte final del PdC se incluirá un consolidado de las labores de mantención y monitoreo ejecutadas, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades de mantención realizadas. - Representación cartográfica del área de plantación y del área en que se realizaron las actividades de mantención. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado. - Análisis del estado de las plantaciones. - Documentación que acredite los costos totales incurridos 	<p>No hay</p>

5	Acción	Inicio y Término a los 42 meses de la notificación de aprobación del PdC.	Prendimiento mínimo del 75%, transcurridos 2 años desde la plantación	Reportes de avance	\$2.500	Impedimentos
	Evaluación final de las plantaciones de <i>Citronella mucronata</i> .			No aplica		Mortalidad mayor a la establecida
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Un profesional calificado realizará una evaluación final para verificar el prendimiento de las plantaciones correspondientes a las acciones N°2 y N°3, una vez finalizadas las labores de mantención correspondiente a la acción N°4. Se realizará conteo individual de los ejemplares y análisis del estado de desarrollo. Esta evaluación se realizará en abril de 2024.			- Evaluación del porcentaje de prendimiento de los individuos plantados. - Evaluación del estado y desarrollo de las plantaciones. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado. - Descripción planimétrica.		Replante y mantención adicional por 2 años.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
6	Acción	5	24 meses		Reportes de avance	

	<p>Replante y mantención adicional por 2 años.</p>		<p>75% de prendimiento alcanzado en las plantaciones correspondientes a las Acciones N° 2 y N° 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación técnica del estado de las plantaciones. - Evaluación del porcentaje de prendimiento de los individuos plantados. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado. 	<p>Variable según cantidad de individuos requeridos</p>	
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		
	<p>En caso de haber una mortalidad mayor a la proyectada, y por ende no lograr cumplir con el prendimiento del 75%, se realizará el replante de individuos en la cantidad que sea requerida, y se realizará mantención por un período de dos años.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación técnica del estado de las plantaciones. - Evaluación del porcentaje de prendimiento de los individuos plantados. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado. 		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<p>IDENTIFICADOR DEL HECHO</p>	<p>Hecho 2</p>	
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</p>	<p>No contar con un tramo abovedado para permitir el atravesado de animales por el canal de aducción.</p>	

NORMATIVA PERTINENTE

Considerando 5.2.1, RCA 7/2013, que califica favorablemente el proyecto “Central Hidroeléctrica Los Hierros II, Obras de Generación y Transmisión”.

“[...] Complementariamente, a aproximadamente 630 metros del inicio del canal de aducción se incorpora un tramo abovedado de 20 metros de longitud que permitirá una zona de atraveso de animales hacia el cajón del río Melado.”

Considerando 7.5.3, RCA 7/2013, que califica favorablemente el proyecto “Central Hidroeléctrica Los Hierros II, Obras de Generación y Transmisión”.

“En la tabla siguiente, se establecen las medidas de mitigación para el Elemento Medio Humano y Paisaje.

Tabla N° 7.5.- Medidas de mitigación, reparación y compensación para Medio Humano y Paisaje. Fase de Construcción.

<i>Impacto</i>	<i>Medida de mitigación</i>	<i>Medida de reparación</i>	<i>Medida de compensación</i>
<i>Afectación de la calidad de vida (Pob-03)</i>	<i>[...] Aproximadamente a 630 metros del inicio del canal de aducción se incorpora un tramo abovedado de 20 m de longitud que será una zona de atraveso de animales hacia el cajón del río Melado.</i>	<i>No se consideran</i>	<i>[...]</i>

Considerando 7.6, RCA 7/2013, que califica favorablemente el proyecto “Central Hidroeléctrica Los Hierros II, Obras de Generación y Transmisión”.

“a.- Medio Físico

En la tabla siguiente, se establecen las medidas de mitigación, reparación y compensación para el Medio Físico.

Tabla N° 7.6.- Medidas de mitigación, reparación y compensación para Medio Físico. Fase de Operación.

<i>Impacto</i>	<i>Medida de mitigación</i>	<i>Medida de reparación</i>	<i>Medida de compensación</i>
<i>Fragmentación del hábitat (Fst-04)</i>	<i>Se construirán atravesos en las quebradas N° 3, N° 4 y N° 9 y el abovedamiento del canal de aducción en un tramo de 20 metros.</i>	<i>No se consideran</i>	<i>No se consideran</i>

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

La implementación de un puente de 4 m de ancho implica una menor área disponible para el paso de ganado, lo cual deriva en un **efecto negativo potencial por aumento del riesgo de caída de animales ante el paso de piños numerosos.**

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Para **reducir efecto negativo**, el titular ejecutó en diciembre de 2015 una mejora en la protección lateral del puente de 4 m (Acción 7) y habilitó un abovedado de metal-madera de 16 m de ancho (Acción 8), contiguo al puente de 4 metros. Estas medidas se describen en Anexo 2 “Abovedamiento Canal de Aducción”.

Para **eliminar el efecto negativo** identificado, el titular sustituirá el puente de 4 m y el abovedado de metal-madera (correspondiente a la Acción 8) por una única estructura de abovedamiento de 20 m de longitud (Acción 9), constituida por perfiles metálicos y hormigón armado, con barandas metálicas a ambos costados, según se detalla técnicamente en Anexo 2 “Abovedamiento Canal de Aducción”.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Dar cumplimiento a la RCA 7/2013 en relación a la incorporación de un tramo abovedado de 20 metros de longitud.
- Eliminar el riesgo adicional de caída de animales originado por una menor área disponible para el paso de ganado.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	No Aplica
	No Aplica				
	Forma de Implementación				
	No Aplica				
	Forma de Implementación				
	No Aplica				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
No aplica	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
	No aplica			No aplica		No aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica			Reporte final		No aplica
				No aplica		No aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
9	Acción	Inicio: desde el comienzo del PDC	Tramo abovedado de 20 m habilitado Conectividad hacia el tramo abovedado a través de una huella existente	Reportes de avance	\$ 62.920	Impedimentos
	Abovedamiento de 20 m de canal			- Registro fotográfico fechado y georreferenciado		No aplica

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se reemplazará el puente de 4m y abovedamiento metal-madera existentes por una única estructura de abovedamiento de 20m de longitud, constituida por perfiles metálicos y hormigón armado, con barandas metálicas a ambos costados. Se mantendrá la conectividad del tramo abovedado a través de una huella existente.</p>	<p>Término: a los 7 meses de la notificación de aprobación del PdC.</p>		<p>- Plano As Built</p> <p>Reporte final</p> <p>- Registro fotográfico fechado y georreferenciado - Plano As Built - Documentación que acredite los costos totales incurridos.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica</p>
10	<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia de Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el</p>	<p>Permanente hasta el cumplimiento del Plan</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>No aplica</p> <p>Reporte final</p> <p>No aplica</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en</p>

informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento

reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
No aplica	Acción	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica
	No aplica				No aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No aplica				No aplica	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20 días	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Adquisición de 4.000 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> .	
	2	Plantación de 3.700 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i>	
	3	Plantación adicional de 300 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i>	

	4	Mantenimiento plantaciones de <i>Citronella mucronata</i>
	6	Replante y mantenimiento adicional por 2 años.
	9	Abovedamiento de 20 m de canal

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Adquisición de 4.000 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> .
	2	Plantación de 3.700 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i>
	3	Plantación adicional de 300 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i>
	4	Mantenimiento plantaciones de <i>Citronella mucronata</i>
	5	Evaluación final de las plantaciones de <i>Citronella mucronata</i> .
	6	Replante y mantenimiento adicional por 2 años. (EVENTUAL)
	9	Abovedamiento de 20 m de canal

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en las Resoluciones Exentas N°s Ex. N° 3 / Rol N° D-123-2020 y N° 4/Rol N° D-123-2020.

SOLICITAMOS A UD., tener por presentado y aprobar el presente "*Programa de Cumplimiento Refundido*", decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, por término al mismo.

OTROSÍ: Solicitamos a Ud. tenga por acompañado a esta presentación el siguiente documento:

I. Anexo A.



Paulo Bezanilla Saavedra
Empresa Eléctrica Portezuelo SpA.



José Ignacio/Lois Rivas
Empresa Eléctrica Portezuelo SpA.



ANEXO A

ENRIQUECIMIENTO *Citronella mucronata*

Diciembre 2020

A continuación se da respuesta a la información solicitada en las observaciones relacionadas con los Hechos Constitutivos de la infracción N°1 e Infracción N°2, de la Resolución Exenta N°3/ROL D-123-2020, del 06 de noviembre de 2020.

2. Hecho constitutivo de Infracción N°1

2.1 Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción

2.1.2 Análisis Efectos Negativos

Respecto del análisis técnico, este está basado exclusivamente en criterios genéricos asociados a los parámetros que pueden indicar el desarrollo de la especie objetivo como altura, desarrollo aéreo y radicular. El retraso en la implementación genera, como se indicó, por una parte pérdida de ganancia o desarrollo de los parámetros mencionados y por otro lado, la existencia de un lapso de tiempo sin la especie establecida. Los indicadores cuantitativos de desarrollo disponibles para la especie en estudio no son muy amplios, ya que de la información disponible se indica, en bibliografía, como antecedentes los indicadores de crecimiento de hasta 10 m de altura y 1 metro de diámetro, los antecedentes descriptivos hacen mención principalmente a rangos de distribución de la especie y referencia sobre tamaño poblacional. Por lo anterior, es difícil analizar en base a antecedentes objetivos que den cuenta de las eventuales pérdidas o retrasos en desarrollo, producto del retraso en la implementación de la medida; lo que sí se puede realizar como parte de la plantación es incorporar, dentro del seguimiento, datos de parámetros como incremento mensual de altura y diámetro de cuello posterior al establecimiento (en una muestra del 5% de lo plantado, durante los dos primeros años), información que pudiese permitir inferir de mejor manera en el futuro la pérdida de crecimiento y desarrollo inicial para esta especie en la cuenca.

Respecto de los eventuales efectos sobre funciones ecosistemas que pudiesen haberse visto afectadas producto del retraso de implementación de la medida, se señala que producto de que el área donde se realizaría la plantación es un rodal boscoso con cobertura permanente, los efectos como la erosión no son muy activos, más aun si se le agrega que la longitud de la ladera al subir en la pendiente se ve interrumpida por la existencia de una obra de riego artificial, construida el siglo pasado (Canal Melado) lo que permite, por ejemplo, la disminución de la escorrentía superficial que es un factor que puede gatillar o apoyar el desarrollo de procesos erosivos, por lo que la pérdida de suelo original, entonces, no se evidencia al menos de manera muy evidente. Sobre otros factores, al ser un rodal maduro; lo que se puede observar producto de la existencia de ejemplares añosos de *Nothofagus* y algunos de especies esclerófilas, es posible determinar que el área cumple con los indicadores que definen al Tipo Forestal Roble-Hualo, y de esta manera se comporta su hábitat en función del desarrollo de especies presentes, la sucesión vegetal para este tipo de sitios es posible apreciarla en etapas más tempranas, ya que la composición es un tema claramente definido en la cuenca, no evidenciando procesos de colonización o algún tipo de disturbio.

2.2 Forma en que se eliminan o contienen y reducen los efectos

2.2.1 Justificación cantidad de plantas

La justificación para el aumento de plantas se basa en la necesidad de incrementar la superficie comprometida en un porcentaje cercano al 10%, esto debido principalmente al retraso en la implementación de la medida. La determinación de dicho aumento es asignada como un efecto de

aumento proporcional (cuantitativo) más que basada en antecedentes técnicos de la especie y su comportamiento, debido a la carencia de información científica relacionada a la especie que permita justificar de una manera más precisa dicho incremento. Lo que se quiere lograr es un aumento en superficie del rodal que acogerá el enriquecimiento de manera tal, de que en el futuro se pueda contar con una mayor cantidad de ejemplares, aumentando de esta manera la presencia de la especie en la cuenca aminorando los efectos adversos generados.

2.3 Acción N°1 (En Ejecución)

2.3.1 Forma de Implementación

La forma de reproducción realizada es la viverización, mediante la técnica de reproducción por semillas mediante las siguientes etapas:

- Siembra, ya realizada en bandejas
- Germinación, ya efectuada
- Repique y traspaso a contenedor definitivo, realizado
- Tratamiento en vivero consistente en riego periódico, desmalezado manual y fertilización. Se llevará un conteo mensual de la cantidad de plantas disponibles y visitas mensuales al vivero con la finalidad de hacer seguimiento a la producción de plantas.
- Se realizará seguimiento periódico (mensual) a las plantas en vivero, entregando reporte de estado de sobrevivencia y desarrollo.
- El período de plantación, para su inicio está estimado para la temporada 2021, es decir a partir de abril de dicho año.

2.3.2 Fecha de inicio y plazo de ejecución

La adquisición de plantas se inició con la última reserva efectuada en el mes de octubre del presente año, la compra definitiva está programada para el mes de diciembre del presente.

2.4 Acción N°2 y N°3 (Por Ejecutar)

2.4.1 Forma de Implementación

Preparación del sitio y Suelo

Limpieza del sitio: al tratarse de sitios que se encuentran bajo dosel, es poco el trabajo de limpieza que se debe realizar, este se considera solo como despeje manual del área donde emplazará la casilla que albergará la planta.

Manejo de desechos: como se mencionó anteriormente, las labores de despeje o limpieza son puntuales, por lo que no se considera gran generación de desechos, sin embargo los que se generen serán depositados de manera ordenada como una faja en el sentido de la curva de nivel. No se considera realizar retiro del área, por lo que con la degradación pasaran a incorporarse al suelo.

Control de malezas: se realizará un control preplantación, con aplicación puntual de herbicida para el área de cada casilla, con posterior a la plantación el manejo de competencia o control de malezas será realizado manualmente.

Preparación de suelo: esta actividad consiste en la habilitación de la casilla de plantación, la cual será realizada de manera manual con pala plantadora, salvo en algunos casos donde se puede acceder con una miniexcavadora dotada de cabezal (tridente) para la confección de dicha casilla. En ningún caso las dimensiones de la casilla serán menor a 40 centímetros de ancho, largo y profundidad. No se considera la elaboración de obras de recuperación de suelos.

Sistema de riego: se realizará sistema mixto de riego, es decir implementación de goteo en área más abiertas e implementación de riego manual punto punto en zonas de más difícil acceso, esto último solo en que las condiciones lo ameriten ya que se privilegia el riego vía sistema.

Labores de Forestación

Diseño de Plantación: se considera la plantación de manera agrupada o nucleada en los sectores más abiertos, con una vecindad mínima de 1,5 metros entre plantas, dentro de los grupos la distribución será aleatoria de manera tal de simular condiciones naturales de generación.

Cercado: El cercado es con polín impregnado de 4 pulgadas instalado cada 3 metros, al cual se adosará malla ovejera del tipo ursus de 7 hebras, adicionalmente se considera la instalación de 3 hebras de alambre de púas, dos en la parte superior y una en la parte inferior del cerco.

Control de plagas: para evitar el daño por plagas, específicamente roedores o lagomorfos se considera la instalación para cada planta reforestada de un protector del tipo policarbonato, o similar, el cual estará fijado al piso con un tutor independiente de manera tal de evitar daño mecánico a la planta.

La plantación será realizada por una empresa con experiencia comprobable en actividades de reforestación, ya que es una empresa que le ha prestado servicios al mismo titular en los últimos 5 años con muy buenos resultados.

2.4.2 Fecha de Inicio Plazo de Ejecución

La empresa manifiesta el realizar las actividades dentro del plazo más corto posible, de acuerdo a lo indicado en el PdC, es decir comenzando en la siguiente temporada de plantación, es decir entre abril-junio 2021.

2.5 Acción N°4 (Por Ejecutar)

2.5.1 Acción

Se modifica acción según se indica: *“Mantenimiento, seguimiento y monitoreo de la plantación de Citronella mucronata”*

2.5.2 Forma de Implementación

Obras de Mantenimiento

Las principales actividades de mantención, con su correspondiente registro, son las siguientes:

- 2 riegos mensuales, con mínimo de 10 litros por planta.
- Recambio de tutores en caso de existir daño.
- Eliminación manual de competencia.
- Recambio de protector individual en caso de existir daño
- Revisión y reparación del cerco.

Seguimiento y monitoreo

- Evaluación de sobrevivencia (prendimiento), para determinar recambio.
- Evaluación técnica del estado y desarrollo de las plantaciones. Registro de muestras de información de desarrollo basado en indicadores de altura y DAC (diámetro de cuello), se propone efectuar seguimiento a una muestra patrón del 5% de la población plantada, la muestra será proporcional y seleccionada dentro toda el área.
- Registro fotográfico fechado y georreferenciado.
- Como resultado de las mantenciones, se hará un informe preliminar de seguimiento, dando cuenta de la información colectada y de las actividades desarrolladas, así también de propuestas de actividades siguientes como replantes. Dicho informe será elaborado en el mes de abril, es decir una vez culminado cada período de mantención.
- Se identificarán en terreno los ejemplares a los cuales se les realizará seguimiento de parámetros de desarrollo y estado fitosanitario

2.6 Acción N°5 (Por Ejecutar)

2.6.1 Evaluación Final

- Se realizará una evaluación final de las plantaciones a los 42 meses de aprobado el PdC
- Se realizará evaluación de sobrevivencia al año de ser plantadas las plantas, lo que se reiterará al segundo año de plantación, los ejemplares que no estén vivos serán repuestos en los mismos puntos para mantener las condiciones de establecimiento, control y desarrollo. Siempre se procurará mantener porcentajes de prendimiento o sobrevivencia iguales o superiores al 75%. Prendimiento mínimo del 75%, transcurridos 2 años desde la plantación.

3. Hecho constitutivo de la Infracción N°2

3.1 Acción N°7 y N°8 (Ejecutadas)

3.1.1 Acciones ejecutadas

Se eliminan del PdC

3.2 Acción N°9 (Por Ejecutar)

3.2.1 Forma de Implementación

La conectividad se encuentra asegurada ya que hay una huella existente que permite la conectividad hacia el tramo abovedado. Adicionalmente, aguas abajo del punto de travieso (225 metros aproximadamente) existe otra zona que también es usada por los arrieros para los mismos efectos de cruce, la cual también cuenta con conectividad constante y permanente.